



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 352

Resolución de la Dirección Ejecutiva

18 OCT. 2019

Lima, _____

VISTOS:

La Nota N° 372-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 16 de setiembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar Divino Jesús" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 532-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de setiembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1572-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 26 de setiembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1774-2019/INABIF-UA de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 533-2019/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de setiembre de 2019, la Directora (e) y la Administradora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, recibieron de la señora Martha Elizabeth Offutt, sesenta y dos (62) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 372-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 16 de setiembre de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 12 de setiembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 532-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de setiembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1572-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 26 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 532-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1774-2019/INABIF.UA de fecha 30 de setiembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 533-2019/INABIF.UAJ de fecha 03 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **352**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 OCT. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Martha Elizabeth Offutt identificada con CE N° 20180824, a favor del INABIF- CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Martha Elizabeth Offutt, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR DIVINO JESÚS del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

352

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESÚS

Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 12 de setiembre de 2019				
	Martha Elizabeth Offutt CE N° 20180824				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	Unidad	Acondicionador Jhonsons	20.00	40.00
2	5	Unidad	Ácido Bórico	1.70	8.50
3	6	Unidad	Shampoo Babarí Manzanilla	11.50	69.00
4	3	Unidad	Desodorante Babarí Men x 2 unid	8.50	25.50
5	1	Unidad	Colonia Babarí	13.90	13.90
6	14	Unidad	Jabón Aval	4.00	56.00
7	12	Unidad	Shampoo Babarí Aloe Baby	12.90	154.80
8	17	Pack	Jabon Jhonsons x 3 unid	6.50	110.50
9	2	Unidad	Shampoo Babarí botella	10.90	21.80
Total S/.					500.00

